

ACTA NÚMERO VEINTIDOS DE SESION ORDINARIA 09/09/2020

A las ocho horas del día nueve de septiembre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 21 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, por el encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y delegado de la Comisión Municipal de Protección Civil, Señor Miguel Ángel Leiva, en el que solicita la revisión y posterior Aprobación de la carpeta técnica del proyecto denominado: "PLAN CONTINGENCIAL INTERNO CONTRA EL DENGUE, LA CHIKUNGUNYA Y EL ZIKA, SAN MARÍN 2020, por un monto de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,684.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61602 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Aprobar el proyecto denominado: "PLAN CONTINGENCIAL INTERNO CONTRA EL DENGUE, LA CHIKUNGUNYA Y EL ZIKA, SAN MARÍN 2020, por un monto de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,684.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61602 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, como Administrador del referido proyecto y al Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, Señor Miguel Ángel Leiva, como Supervisor; los cuales serán los responsables de realizar los trámites administrativos y de hacer la respectiva liquidación del proyecto antes mencionado III) Finalmente se autoriza a la Tesorera Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN PLAN CONTINGENCIAL INFERNO CONTRA EL DENEGUE, LA CHIKUNGUNYA Y EL ZIKA, SAN MARTÍN 2020; aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, Cuarto Regidor Propietario y como firma indispensable a la Tesorera Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo, de la cuenta antes relacionada. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha recibida de nueve de septiembre de dos mil veinte, suscrito por Pbro. José Wilfredo Anibal Vásquez, Párroco de Parroquia Santa María Niña, de la colonia Santa María del Municipio de San Martín; en la que expresa como es del conocimiento este año hemos sido golpeados por la pandemia del COVID-19, trayendo a nuestro país y en particular a nuestro municipio y la comunidad parroquial de San Martín, motivo por el cual desde el mes de marzo cerramos las puertas del templo, por las cuarentenas impuestas por el Gobierno de la República, por eso no se ha podido tener ningún tipo de ingresos y las arcas parroquiales están a cero, es por eso que solicitan el apoyo económico ya que dan inicio las fiestas patronales en honor a Santa María Niña, a partir del treinta de gastos hasta el ocho de septiembre de dos mil veinte, esto solo para realizar actos religiosos. Por lo tanto: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de OCHOCENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$880.00), en concepto de ayuda económica como apoyo económico para la realización de las fiestas patronales en honor a Santa María Niña, a partir del treinta de gastos hasta el ocho de septiembre de dos mil veinte, esto solo para realizar actos religiosos. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al

Tesorero Municipal emitir un cheque a nombre de José Wilfredo Aníbal Vásquez, Párroco de la Parroquia Santa María Niña, de la colonia Santa María del Municipio de San Martín; por la cantidad de NOVECIENTOS CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$880.00). III) Instrúyase al Jefe de UACJ, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha recibida de siete de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Pbro. Abel Enrique Martínez Alvarado OSJ, Párroco de la Comunidad Católica de la Parroquia San José, de la Colonia Santa Teresa del Municipio de San Martín; en la que solicitan el apoyo con la compra de cien bolsas de cemento, para seguir en las obras de construcción en beneficio de niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad, en esta ocasión con la ampliación de la Clínica Parroquial, ya que no cuentan con los recursos económicos para la compra de materiales. Por lo tanto: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00), en concepto de ayuda económica para la compra de cien bolsas de cemento para seguir en las obras de construcción en beneficio de niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad, en esta ocasión con la ampliación de la Clínica Parroquial. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 5411 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente según disponibilidad financiera. III) Instrúyase al Jefe de UACJ, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica del proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ATENDER DAÑOS OCASIONADOS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y ERISSTÓBAL, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CINCO MIL DOCECIENTOS SETENTA Y CUATRO

DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,274.50). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ATENDER DAÑOS OCASIONADOS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CINCO MIL DOCEJENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,274.50), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61102 de la línea 36, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Arquitecto Isela Marina Coronado Garay, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, Señor Oscar Alberto Garay, en coordinación con la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ATENDER DAÑOS OCASIONADOS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CINCO MIL DOCEJENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,274.50) además se nombran como repondarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable, a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo y demás responsables para que realice las diligencias, trámites administrativos y legales para efectuar pago directo de la cuenta FONDOS PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE EMERGENCIAS, COVID 19 Y TORMENTA AMANDA: . V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización efectuar compras para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizarlas erogaciones para efectuar compras para la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,020.00), para la compra de doce estantes metálicos para archivo de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 61101 de la línea de trabajo 04 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: TRESCIENTOS DIECIOCHO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$318.00), para la compra de tres sillas secretariales para el departamento de secretaría municipal. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61101 de la línea de trabajo 12 del presupuesto municipal vigente. c) la cantidad de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$285.00), para la compra de tres sillas secretariales para el departamento de Tesorería Municipal. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61101 de la línea de trabajo 06 del presupuesto municipal vigente. d) la cantidad de: NOVENTA Y CINCO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$95.00), para la compra de una silla secretarial para el Despacho Municipal. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61101 de la línea de trabajo 04 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización efectuar compra y pago para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizarlas erogaciones para efectuar compra y pago para la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,967.23), para la compra de un juego de llantas para la retro excavadora CATERPILLAR 416E de la municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54109 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de:

TRESCIENTOS DIECIOCHO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$718.00), para el pago de servicio de taller especializado de reparación del motor del camión liviano KIA de la municipalidad, placas N-11 366. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54302 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEFE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido dos de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita autorización de permiso sin goce de salario a favor del empleado José León Coreas Traheta, quién se desempeña recolector en el Mercado Municipal, a partir del uno al treinta de septiembre del corriente año. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar el permiso sin goce de salario a partir del uno al treinta de septiembre del corriente año, al empleado José León Coreas Traheta, quien se desempeña recolector en el Mercado Municipal. II) Instrúyase al jefe de recursos humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al tesorero municipal, y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal.. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado José Buenaventura López Santos, quién se desempeña como barrendero del Mercado Municipal. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado José Buenaventura López Santos, quién se desempeña como barrendero del Mercado Municipal, a partir del dos de septiembre del año dos mil veinte. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES CON NOVENA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,330.94), en concepto de Compensación económica por el

tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase a la Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en veinte cuotas mensuales y sucesivas las cuales serán canceladas a partir de el último día hábil de cada mes a partir de septiembre del corriente; una cuota por la cantidad de Ochocientos treinta dólares con noventa y cuatro centavos de dólar de los estados unidos de América (\$830.94) y diecinueve cuotas por la cantidad de Quinientos dólares de los estados unidos de América (\$500.00). lV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido dos de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado Julio Cesar Ramírez Bautista, quién se desempeña como Recolector del Mercado Municipal. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado Julio Cesar Ramírez Bautista quién se desempeña como Recolector del Mercado Municipal, a partir del treinta y uno de agosto del año dos mil veinte. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,514.17), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase a la Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en uno cuota, a partir del mes de septiembre del corriente por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,514.17). lV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente

Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado Abraham Reyes González, quién se desempeña como Recolector de Servicios Generales. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado Abraham Reyes González, quién se desempeña como Recolector de Servicios Generales, a partir del uno de septiembre del año dos mil veinte. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,328.66), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase a la Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en veinte cuotas mensuales y sucesivas las cuales serán canceladas a partir de el último día hábil de cada mes a partir de septiembre del corriente; una cuota por la cantidad de ochocientos veintiocho dólares con sesenta y seis centavos de dólar de los estados unidos de América (\$828.66) y diecinueve cuotas por la cantidad de quinientos dólares de los estados unidos de América (\$500.00). lV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita aprobación de Bases de Licitación para los procesos siguientes de Licitación Pública de: LP/AMSM 05/2020 denominado: "BAHUEO Y RECARPETEO DE LA 2DA. AVENIDA SUR, 2DA. CALLE ORIENTE, 4TA. CALLE ORIENTE Y 1RA. AVENIDA SUR DEL CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE

SAN MARJÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. *Acuerda: I) Autorizar la aprobación de bases para los procesos siguientes de Licitación Pública de: LP/AMSM 05/2020 denominado: "BACHEO Y RECARPETEO DE LA 2DA. AVENIDA SUR, 2DA. CALLE ORIENTE, 4TA. CALLE ORIENTE Y 1RA. AVENIDA SUR DEL CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARJÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorera Municipal, al jefe de Desarrollo urbano y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el que solicita la de autorización para iniciar los procesos de contratación por Libre Gestión de la supervisión técnica del proyectos siguiente y que se encuentra en proceso de licitación: "BACHEO Y RECARPETEO DE LA 2DA. AVENIDA SUR, 2DA. CALLE ORIENTE, 4TA. CALLE ORIENTE Y 1RA. AVENIDA SUR DEL CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARJÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y la *LACAP ACUERDA: I) Autorícese iniciar los procesos de contratación por Libre Gestión de la supervisión técnica del proyecto siguiente y que se encuentra en proceso de licitación: "BACHEO Y RECARPETEO DE LA 2DA. AVENIDA SUR, 2DA. CALLE ORIENTE, 4TA. CALLE ORIENTE Y 1RA. AVENIDA SUR DEL CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARJÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay inicie los procesos respectivos de la licitación y de Libre Gestión de conformidad a lo establecido en la LACAP Y RELACAP. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en la cual solicita se nombre al nuevo evaluador financiero de las Comisiones para Procesos de Adquisiciones por Libre Gestión y Licitación Pública, correspondiente al año dos mil

veinte, tomando en consideración el cambio de Tesorero Municipal, quien en su momento fungía el Licenciado René Gustavo López Núñez. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y la LACAP ACUERDA: I) nombrese al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona como nuevo evaluador financiero de las comisiones para procesos de adquisiciones por Libre Gestión y Licitación Pública correspondiente al año dos mil veinte. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay inicie los procesos respectivos de la licitación y de Libre Gestión de conformidad a lo establecido en la LACAP Y RELACAP. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CASORRE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en la cual hace del conocimiento que seguimos presentado deficiencias en el servicio de recolección de desechos sólidos por la razón que las góndolas municipales aun se encuentran en reparación, considerando que este tipo de reparaciones es especializada, por lo que es necesario prorrogar el contrato actual de servicio de góndola para el traslado de desechos sólidos por un periodo de treinta días calendarios, con un total de treinta viajes, a partir del diez de septiembre de dos mil veinte, considerando que el contrato actual ya caduco. Por lo anterior solicita prórroga del contrato de servicio de traslado de desechos sólidos, con el señor MAX ORLANDO MELENDEZ LUCERO, hasta por un monto de SEIS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,900.00), equivalente a treinta viajes a un costo de DOCEJENOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230.00) cada uno. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y la LACAP ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de servicio de traslado de desechos sólidos, con el señor MAX ORLANDO MELENDEZ LUCERO, hasta por un monto de SEIS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,900.00), por un periodo de treinta días calendarios, con un total de treinta viajes, a partir del diez de septiembre de dos mil veinte equivalente a treinta viajes a un costo de DOCEJENOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230.00) cada uno. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos

necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibida de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el oficial de Acceso a la Información Pública; Señor David Emmanuel Mendoza Rauda, en la cual informa que en relación al acuerdo municipal número diez, del acta número once de sesión ordinaria de fecha veintiocho de abril del dos mil veinte, en el cual se autorizo la creación de la Comisión de Rendición de Cuentas a causa de la pandemia COVID-19 (CJRC), en cumplimiento a la directrices sobre rendición de cuentas, emitidas por el Instituto por el cual obedece a los cambio administrativos que recientemente ha realizado la administración municipal, se solicita se haga el cambio del Licenciado René Gustavo Núñez quien formaba parte de dicha comisión antes mencionada, por la actual Tesorera Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y la LACA ACUERDA: I) Autorizar el cambio del Licenciado René Gustavo Núñez quien formaba parte de dicha comisión antes mencionada, por la actual Tesorera Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, para que forme parte de la Comisión de Rendición de Cuentas a causa de la pandemia COVID-19 (CJRC). III) Autorícese al oficial de Acceso a la Información Pública; Señor David Emmanuel Mendoza Rauda y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

Sra. María Orellana Viuda de Hernández

Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández

Primera Regidora Propietario

Segundo Regidor propietario

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*